

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses, llevado a casa de los Señores
Suscritores. rs. vn. 24
Por seis meses idem idem. 40
Se suscribe en la imprenta, litografía y librería
de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34
Por seis idem idem. 60
No se admitirá la correspondencia que no ven-
ga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NUM. 159.

QUINTAS.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 26 de Mayo último la Real orden siguiente.

„Habiéndose dignado aprobar S. M. (q. D. g.) el dictámen emitido por las Secciones de Estado, Guerra, Comercio y Marina en 31 de Agosto de 1846, relativo á las reclamaciones interpuestas por varios mozos declarados soldados, pidiendo la exencion del servicio en el concepto de súbditos extranjeros, se ha servido disponer se remita á V. S. copia de dicho dictámen para que en lo sucesivo sirvan de regla al Consejo y á los ayuntamientos de esa provincia las contenidas en el mismo. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. con inclusion de la copia del dictámen que se cita para los efectos expresados.“

En su cumplimiento encargo á los Sres. alcaldes se enteren detenidamente del citado dictámen que se inserta á continuacion á fin de poder resolver con acierto los casos que ocurran con arreglo á las disposiciones que contiene. Asi mismo les encargo tengan muy presente la 3.ª de dichas disposiciones y en particular la 4.ª relativa á la formacion de un padron especial de todos los extranjeros residentes en sus respectivos distritos con expresion de las circunstancias que allí se mencionan. Este padron deberá formarse desde luego con la mayor exactitud y remitirle sin falta á este Gobierno político para el dia 15 del próximo mes de Julio cuidando en lo sucesivo de hacerlo con las alteraciones que ocurran, con el extracto del censo de poblacion que

se forma anualmente con arreglo á lo prevenido en la ordenanza de reemplazos, para los efectos que haya lugar, siendo responsables de su puntual cumplimiento los Alcaldes y los Secretarios de sus respectivos Ayuntamientos. Santander 30 de Junio de 1849.—Ignacio T. Yañez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Dictámen de las Secciones de Estado, Comercio y Marina y Guerra, aprobado por S. M. en Real orden de 26 de Mayo de 1849.

Consejo Real.—Secciones de Estado, Comercio y Marina y Guerra. Sesion del 16 de Setiembre de 1846.—Aprobado.—En la misma fecha se trasladó al Ministerio de la Guerra. En 21 de idem se remitió.—N.º 797.—798.—Las dos Secciones reunidas de Estado, Marina y Comercio y de la Guerra han examinado detenidamente y con escrupulosa atencion los expedientes que para el oportuno informe se remitieron por el Sr. Ministro de la Guerra con Reales órdenes de 12 y 14 de Junio último, relativas á la exencion del servicio militar de varios sugetos que la pretenden en concepto de súbditos franceses.—Da lugar á la formacion del primero de estos expedientes la reclamacion del Cónsul de Francia en Santander, dirigida en 6 de Abril de 1841 al Gefe político de dicha provincia, por haber sido incluido en la quinta de aquella época Nicolás Govillard, reclamacion á la que en 30 del mismo mes y año se siguió otra de igual naturaleza y procedencia á favor de Manuel Rovinot, viniendo ambas á parar apoyadas por la Embajada francesa á manos del Gobierno de S. M. para la definitiva resolucio. Consultada á su tiempo la Diputacion provincial de Santander y por esa los ayuntamientos de los pueblos en que avecindados se hallan los mencionados sugetos, aparece que *Nicolas Govillard*, nacido en España, es hijo de francés casado con española: que su padre *Luis* tras de muchos años de residencia en Santander, llevaba ya entonces doce de establecimiento fijo en Torrelavega dedicado al oficio

de sastre: que participando en todos los aprovechamientos comunes al vecindario, gozaba hasta del derecho electoral, y cosa mas notable aun, que comprendidos en las listas de quintos de 1835 y 1839, sus dos hijos mayores, no habia tenido por oportuno solicitar su exclusion.—Respecto de *Manuel Rovinot*, resulta que igualmente nació en España, de madre española y padre francés; que venido este de Asturias al distrito de Camargo, hace ocho ó nueve años que reside allí ejerciendo la profesion de ebanista, y bien que no ha tomado parte como su compatriota *Luis Govillard* en los aprovechamientos comunales ni menos en las elecciones de Concejales y Diputados á Cortes, tampoco reclamó cuando en la quinta de 1836 cupo á otro hijo suyo la suerte de soldado.—Por lo demas, uno y otro, y aun el hijo del ultimo, *Manuel Rovinot*, se hallan inscritos como súbditos franceses en los registros del Cónsul de Francia en Santander.—En cuanto á N. *Richerand*, otro de los sugetos de quien se hace mérito en la Real orden citada de 12 de Junio de este año, nada se encuentra en el expediente que diga relacion con él, fuera de una ligerá indicacion sobre hallarse en el mismo caso que los anteriores, y haber dado margen, aunque posteriormente, á las mismas gestiones por parte del Cónsul francés en Santander.—Mas circunstancias todavia y de mayor entidad que en aquellos concurren acaso para conceptuarlos españoles en los dos individuos cuyas reclamaciones por su inclusion en las quintas de 1840 y 1841, sostiene el Cónsul de Francia en Barcelona, con ayuda de la embajada de su nacion y son objeto del segundo expediente remitido á consulta del Consejo. El padre de uno de ellos, de *Pablo Garreta*, segun informe dado en 24 de Febrero de 1843 por la Diputacion provincial de Gerona al Capitan general de Cataluña, hubo de casarse dos veces con española; y no tan solo vivió y residió en Libia por espacio de 45 años, sino que desempeñó el cargo de Alcalde de dicha villa en 1822 y 1831, siendo mas tarde comisionado para examinar las cuentas municipales de 1840.

(Continuará.)

CIRCULAR NUM. 160.

SANIDAD.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino me ha sido comunicada con fecha 21 del actual la Real orden que sigue.

„En Real orden que el Sr. Ministro de Marina ha comunicado desde Aranjuez á este Ministerio en 14 del actual, se inserta otra comunicada en el mismo dia al Director general de la Armada que dice lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina Ntra. Sra. de una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion del Reino, trasladando otra del Gefe político de Oviedo que lo hace de la del Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Avilés, en que manifiesta las contestaciones mediadas por su parte con el Ayudante militar de Marina del distrito del último punto, respecto á reclamar aquel se le dé conocimiento por la Marina de los sugetos que embarquen en los buques que salgan para Ultramar en clase de cirujanos ó médicos, por resulta de lo dispuesto en Real orden de 27 de Marzo del año anterior y S. M. (q. D. g.) enterada de las razones espuestas por el Comandante militar de Marina de la provincia de Gijon, á quien dió conocimiento el Ayudante del distrito mencionado, para oponerse á que los

Comandantes de Marina de las provincias ó Ayudantes de distritos, sean los que tengan que dirigirse á los expresados subdelegados de medicina con el obgeto indicado, como asimismo de los perjuicios que pueden resultar á la humanidad el que sugetos, que bien por carecer de los títulos correspondientes de la profesion ó porque por cualquier circunstancia estén suspensos de poder ejercerla sorprendan á los referidos Gefes de Marina con documentos que no sean completamente legales y embarquen como facultativos, y por último, despues de haber oido al Comandante general de Marina del departamento del Ferrol, se ha servido resolver: que los Gefes de Marina, que han de permitir el embarque de los enunciados profesores, médicos ó cirujanos les exijan para enrolarlos ademas de la presentacion de sus respectivos títulos como hasta aquí, un documento expedido por el Subdelegado de medicina de aquel punto ó del mas inmediato, caso de no haberlo en el mismo, por el cual se acredite está el interesado en el pleno ejercicio de su profesion. Dígolo á V. E. de Real orden, á fin de que circulada en la Armada, tenga puntual cumplimiento.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para que disponga por su parte lo conveniente á fin de que por los subdelegados de Sanidad respectivos se espidan en su caso las certificaciones de que trata la preinserta Real orden.“

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su mayor publicidad y cumplimiento de cuanto se previene. Santander 28 de Junio de 1849.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR NUM. 161.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Conviniendo al mejor servicio la captura de Juan Rojas, residente en la ciudad de Palencia, que se ausentó de la misma el 26 del actual, sin pasaporte ni documento alguno de seguridad pública, encargo á los Sres. Alcaldes, que si se presenta el mencionado sugeto en alguno de los pueblos de sus respectivos distritos, dispongan lo conveniente para que sea detenido y conducido con las precauciones debidas á disposicion de este Gobierno político. Santander y Junio 30 de 1849.—Ignacio T. Yañez.

CIRCULAR NUMERO 162.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero del desertor cuyo nombre y señas se espresan á continuacion y en caso de ser habido, le remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 30 de Junio de 1849.—Ignacio T. Yañez.

NOMBRE Y SEÑAS.

Sandalio Fernandez, hijo de Antonio y de Juana Garcia, natural de Isla, provincia de Santander, soldado del regimiento infantería de Murcia, edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba nada, estatura 5 pies 4 líneas.

Concluye el estado de las Juntas municipales de Sanidad que quedó pendiente en el número anterior.

Ayuntamientos.	Clasificación de las Juntas.
S. Vic. Leon y los Llares	Municipal
Santiurde de Reinosa.	Municipal.
Santiurde de Toranzo	Municipal.
Selaya.	Municipal.
Solórzano.	Municipal.
Torrelavega.	Junta de partido.
Tudanca.	Municipal.
Tresviso.	Municipal.
Villaescusa.	Municipal.
Villafufre.	Municipal.

Nombres de los vocales.

- D. Manuel Diaz Alvarez, alcalde presidente.
Manuel Fernandez Ibañez menor.
Manuel de Cieza Collantes.
Pedro del Hoyo, médico cirujano.
Tomás Mantecon, farmacéutico.

- Manuel Gonzalez de Cueto, alcalde presidente.
Manuel Gonzalez Navamuel.
Francisco Segundo de Macho Qüevodo.
Enrique Lopez Salazar, cura párroco.
José de Quevedo, médico cirujano.

- Antonio Quintanal y Rueda, alcalde presidente.
Fernando Mazon.
Felix Samaniego, cura párroco.
Juan de Mata Herrero, médico.
José María Obregon, farmacéutico.

- Juan Bautista Crespo, alcalde presidente.
Isidoro Fernandez Alonso.
Ramon Camino.
Tirso Abascal.
Manuel Herrero, párroco.
Juan Manteca, cirujano.
José Belez, farmacéutico.

- José Cobo, alcalde presidente.
Alberto del Campo.
Patricio de la Sierra, cura párroco.
Ramon de Cobo, cirujano.
Francisco Rugama, farmacéutico.

- Antonio Hornedo, supernumerario.
Nicanor Labandero, id.
Teodoro Castañeda, médico cirujano, id.

- Francisco Garcia de la Cuesta alcalde presidente.
Manuel José Fernandez.
José Garcia Herran.
Antonio de Cosio, presbítero.
José Gutierrez del Hoyo, cirujano.

- Esteban del Collado, alcalde presidente.
Julian del Collado
Santiago Lopez.
José Carcedo, cura párroco.

- Isidro Roiz, alcalde presidente.
Francisco Colsa.
Francisco Santa María.
Tomàs Galban, cura párroco.
José María Gutierrez, cirujano.

- Hilario García de la Huerta, alcalde presidente.
Cándido Garcia de la Huerta.
Leon Gutierrez.
Juan Velez, médico.
Aniceto Garcia de la Huerta.

Viérnoles Municipal.

Val de San Vicente. Municipal marítima, establecida últimamente..

Valderredible Municipal.

Villacarriedo. Junta de partido.

D. Juan Manuel de la Peña, alcalde presidente.
Manuel Santos.
José Campuzano.
José Diez Revilla, cura párroco.
Felipe Vedia, cirujano.

Manuel Gutierrez Porrua, alcalde presidente.
Juan Sanchez de Cos.
José Londo Piñera.
José Morantes.
Antonio Sanchez, cirujano.
Manuel de Igareda, supernumerario.
Manuel Sanchez, id.
Manuel Carrion, medio cirujano id.

Francisco Gonzalez de la Portilla, alcalde presidente.
José Peña.
Juan Muga.
Bartolomé Garcia, cura párroco.
Angel Antonio Diez, médico.
Patricio Pardo, Farmacéutico.

Saturnino Sainz Gomez, párroco supernumerario.
Juan Velez, médico idem.
Facundo Gonzalez Villa, cirujano id.

Y he resuelto se circulen por el Boletín oficial las expresadas propuestas aprobadas, previniendo a los Sres. Alcaldes convoquen desde luego las referidas Juntas de Sanidad para enterarles de las disposiciones contenidas en la precitada circular, según las cuales deben proceder en el desempeño de su cometido, y al establecimiento de las comisiones de salubridad pública que en la regla 14 y siguientes de la Real orden de 18 de Enero último inserta en el Boletín oficial de 5 de Febrero número 16, se designan, esperando de su celo en este preferente servicio emplearán cuantos medios sean necesarios y requieran las circunstancias que puedan ocurrir, dándome parte de las medidas sanitarias que dichas Juntas acordaren. Santander 26 de Junio de 1849.—Ignacio T. Yañez.

que gusten interesarse en la subasta de la obra de que se trata, concurren al despacho de S. S. sito en el 2.º piso de esta casa aduana en los días 6, 14 y 21 del próximo mes de Julio de doce a una de su tarde en que tendrá efecto dicha subasta, la cual será adjudicada al mejor postor. Santander 30 de Junio de 1849.—José María Cándido.—V.º B.º, Cuervo.

ANUNCIOS.

REMATE.

No habiéndose hecho postura al remate de los esquilmos del monte de Moncalian, seiscientos robles y corteza de estos concedidos por Real orden de 12 de Noviembre último que cubriese la tasación en el celebrado el día 24 del actual, he dispuesto designar para la celebración de otro el día 15 de Julio próximo de dos a cuatro de la tarde en la casa de Ayuntamiento de Bárcenade Cicero.—Santander 30 de Junio de 1849.—Ignacio T. Yañez.

Secretaría de la Intendencia de la provincia de Santander.

Debiendo procederse a la construcción de una faja para el servicio del Resguardo de este puerto, según presupuesto aprobado por la superioridad, y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de mi cargo; se hace saber al público, de orden del Sr. Intendente, con el fin de que las personas

VAPORES.

El acreditado Paquete de Vapor Español M. A. Heredia su capitán D. M. C. de Cucullu, saldrá de Santander para Coruña, Cádiz y Málaga del 18 al 19 del presente mes de Julio: admite carga a flete y pasajeros. Le despacha su consignatario D. Joaquin J. del Castillo.

PRECIOS DE PASAJE.

	Primera cámara. Duros.	Segunda cámara. Duros.	Tercera cámara. Duros.	Cubierta. Duros.
A Coruña....	18	15	12	8
A Cádiz.....	40	30	25	20
A Málaga....	45	35	30	25

Imprenta de Martinez.